



Expediente Nº: CO/9999/1100886598/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, De otra, Roque Julián Marco Ibáñez, con D.N.I. nº 74343476R, en representación de la empresa INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L., con N.I.F.: B02482172, según poderes consignados en la Escritura de fecha 31 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario D. Enrique Sacristán Crisanti, y nº 518 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 29 de junio de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Secretario General Técnico, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 27 de febrero de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento





Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 7 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP, así como las modificaciones introducidas, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2018.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 26 de junio de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 19 de febrero de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL “VIRGEN DEL CASTILLO” DE YECLA el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Proyecto Técnico y sus Anexos o Apéndices y la oferta





técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera. A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, comenzando el cómputo del mismo con la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por las obras que se contratan es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO [218.078,70 €, IVA incluido, (Base Imponible: 180.230,33 €, IVA 21 %: 37.848,37 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de NUEVE MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.011,52 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 21 de junio de 2019 y número de Registro CARM/2019/1000001610.

Sexta: Se establece un plazo de garantía de SIETE años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, según la oferta realizada, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida

Séptima: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado





responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.

Asensio López Santiago.

Roque Julián Marco Ibáñez

74343476R

ROQUE

JULIAN

MARCO (R:

B02482172)

Firmado
digitalmente por

74343476R

ROQUE JULIAN

MARCO (R:

B02482172)

Fecha: 2019.07.04
11:51:16 +02'00'

